

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019 e-mail: alcaldia cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO SEIS: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día quince del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Síndico Municipal; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado , se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA PARA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNION: I- VENVENIDA. II- ORACIÓN. III-VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. VI- INFORME DE PARTE DE LA TESORERA MUNICIPAL. VII-VARIOS. VIII-SOLICITUDES ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 9 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó el desembolso de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, para el suministro de combustible para el funcionamiento de vehículos municipales y maquinarias institucionales. II- Que por falta del FODES correspondiente a los meses de junio 2020 a la fecha se ha tomado a bien hacer uso del FONDO MUNICIPAL para la adquisición de combustible. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. ACUERDA: CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO, La cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00). Según Requerimiento de fecha 15/02/2021, En concepto de Pago por el suministro de combustible para la necesidad y seguimiento con el funcionamiento de los vehículos Municipales y maquinaria Institucional que son utilizados en las diferentes diligencias y servicios varios de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que por acuerdo número 34 del acta número 1 de fecha 08/01/2021, se acordó la entrega de un aporte de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 200.00) para cada celebración de fiestas patronales en los diferentes cantones y caseríos del municipio de San Rafael Cedros. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal ACUERDA: CANCELAR a SANDRA PATRICIA LOPEZ DE AYALA, La cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00). En concepto de aportación económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a San Caralampio Mártir, en la Ermita San Caralampio, que se celebran desde el día 10 hasta el 21 de febrero de 2021 en el Cantón El Copinol del municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada , elaborar el debido proceso de pago, Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. 5% FIESTAS PATRONALES. COMUNIQUESE. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,	Gilmar Arturo García Delgado
Alcalde Municipal	Síndico Municipal
Saúl Eugenio Alvarado Velasco	Maydee Patricia Beltrán de Duran,
Primer Concejal Propietario	Segunda Concejal Propietaria
Santos Vicente Cubias Huezo	René Molina Cornejo
Tercer Concejal Propietario	Cuarto Concejal Propietario
Julio Cesar Navarro García Quino Concejal Propietario	Iliana Yaneth Molina de Rivas Sexta Concejal Propietaria
Wilber Rixiery Moz Castellanos	Miguel Alejandro Díaz Urbina,
Primer Concejal Suplente	Segundo Concejal Suplente
María Apolinaria Rivas viuda de Martínez	Juan Carlos López Portillo
Tercera Concejal Suplente	Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona Secretario Municipal "Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal "c" de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información